



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

*“Década de la Educación Inclusiva 2003 - 2012”  
“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa”*

## FICHA DE EVALUACIÓN PARA REASIGNACIÓN

EXPEDIENTE N° \_\_\_\_\_ N° DE FOLIOS: (en números y letras) \_\_\_\_\_  
(Sólo lo llena los miembros del Comité)

APELLIDOS Y NOMBRES: \_\_\_\_\_

CARGO ACTUAL: \_\_\_\_\_ GRUPO OCUPACIONAL: \_\_\_\_\_

CENTRO DE TRABAJO: \_\_\_\_\_ UGEL: \_\_\_\_\_

TRES ALTERNATIVAS DE DESTINO: 1º) \_\_\_\_\_

2º) \_\_\_\_\_

3º) \_\_\_\_\_

Nota: Llenar con letra de imprenta.

### RESUMEN

Nº	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	SUBTOTAL
01	EXPERIENCIA LABORAL	40 PUNTOS	
02	UNIDAD FAMILIAR	40 PUNTOS	
03	ESTUDIOS DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO, ESPECIALIZACIÓN Y POSTGRADO	20 PUNTOS	
TOTAL		100 PUNTOS	



## FICHA DE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL (Para reasignación de personal administrativo)

APELLIDOS Y NOMBRES: \_\_\_\_\_

Nº	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	SUBTOTAL
01	Tiempo de servicios oficiales (1 punto por cada año de servicio).	15 puntos	
02	Tiempo de servicios en el último cargo (2 puntos por cada año de servicio).	10 puntos	
03	Servicios prestados en condiciones diferenciales de trabajo, considerando:	15 puntos	
a)	Zona de FRONTERA: cuando el centro de trabajo está ubicado dentro de los 50 km de la línea fronteriza. - Ciudad capital de Provincia: 03 puntos. - Ciudad capital de Distrito: 06 puntos. - Otros lugares: 10 puntos.		
b)	Zona de SELVA: cuando el centro de trabajo está ubicado en los departamentos de Loreto, Ucayali, San Martín, Amazonas, Madre de Dios; provincias de Satipo y Chanchamayo en el departamento de Junín; Oxapampa en el departamento de Pasco; Pachitea, Leoncio Prado, Marañón, Huacaybamba y Puerto Inca en el departamento de Cajamarca; Carabaya y Sandía en el departamento de Puno; La Mar en el departamento de Ayacucho; La Convención Quillabamba, Paucartambo y Quispicanchis en el departamento del Cusco. - Ciudad capital de Provincia: 03 puntos. - Ciudad capital de Distrito: 06 puntos. - Otros lugares: 10 puntos.		
c)	Zona de RURAL: si el centro de trabajo, está ubicado en centros poblados dispersos cuyas actividades predominantes sean las agrícolas, ganaderas o extractivas. - Distrito: 03 puntos. - Caserío: 06 puntos. - Lugar inhóspito: 10 puntos.		
d)	Zona de ALTURA EXCEPCIONAL: cuando el centro de trabajo está ubicado a más de 2 800 metros de altura sobre el nivel del mar. - Capital de Provincia: 03 puntos. - Capital de Distrito: 06 puntos. - Otras zonas: 10 puntos.		
e)	Zona de URBANA DE MENOR DESARROLLO: cuando el centro de trabajo está ubicado en Pueblos Jóvenes o Asentamiento Humano, y/o zonas urbano-marginales reconocidos como tales por los Consejos Provinciales respectivos, se calificará: - Lima o Callao: 03 puntos. - Capital de Departamento o de Región: 06 puntos. - Capital de Provincia: 10 puntos.		
<b>TOTAL</b>		<b>40 puntos</b>	



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

*“Década de la Educación Inclusiva 2003 - 2012”  
“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa”*

### FICHA DE EVALUACIÓN DE UNIDAD FAMILIAR (Para reasignación de personal administrativo)

APELLIDOS Y NOMBRES: \_\_\_\_\_

Nº	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	SUBTOTAL
01	Por razones de residencia de el(la) cónyuge en el lugar de destino, se asignará en forma excluyente: - Si labora en el Sector Educación: 30 puntos - Si labora en otra dependencia del Sector Público: 25 puntos. - Si no labora en el Sector Público: 20 puntos. - Si no labora: 15 puntos.		
02	Estado de viudo(a) con hijos menores o estudiantes residentes en el lugar de destino: 30 puntos.		
03	Padres mayores de 70 años o incapacitados con residencia en el lugar solicitado: 10 puntos.		
TOTAL		40 puntos	

### FICHA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO, ESPECIALIZACIÓN Y POSTGRADO (Para reasignación de personal administrativo)

Nº	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	SUBTOTAL
01	Estudios de Especialización, postgrado relacionados con el cargo, de duración no menor de un año o dos semestres lectivos 10 puntos cada uno hasta un máximo de 20 puntos.		
02	La capacitación o perfeccionamiento de 3 meses hasta un año, se otorgará 5 puntos por cada uno hasta un máximo de 10 puntos.		
03	La capacitación de 1 mes a 3 meses de duración se asignará 2 puntos por cada uno hasta un máximo de 6 puntos.		
04	La capacitación menor de 30 días, 1 punto por cada una hasta un máximo de 4 puntos.		
TOTAL		40 puntos	